

**Caixa d'Estalvis
de Terrassa**

Informe especial
requerido por la O.M.
de 30 de septiembre de 1992

C.N.M.V.

Sociedades Emisoras
Informe Especial
de Salvedades

Nº 8208-IE

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR LA O.M DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992

A los Administradores de
Caixa d'Estalvis de Terrassa, para
su remisión a la Comisión Nacional
del Mercado de Valores:

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales de Caixa d'Estalvis de Terrassa y las cuentas anuales consolidadas de Caixa d'Estalvis de Terrassa y Sociedades que componen el Grupo Caixa de Terrassa, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2003, hemos emitido nuestros informes de auditoría con fecha 11 de febrero de 2004, en el que expresamos nuestra opinión que incorporaba sendas salvedades, por incumplimiento de los principios de contabilidad generalmente aceptados, que se transcriben textualmente:

Cuentas anuales individuales

“Siguiendo criterios de prudencia y amparándose en las facultades que establece la normativa vigente del Banco de España, al 31 de diciembre de 2003 la Entidad Dominante tiene constituido un fondo para riesgos bancarios generales por importe de 6.022 miles de euros, que al no tener una asignación específica, debería considerarse como mayor resultado de dicho ejercicio con origen en los ejercicios en los que se dotó (véase Nota 19).”

Cuentas anuales consolidadas

“Siguiendo criterios de prudencia y amparándose en las facultades que establece la normativa vigente el Banco de España, al 31 de diciembre de 2003 la Entidad Dominante tiene constituido un fondo para riesgos bancarios generales por importe de 6.022 miles de euros, que al no tener una asignación específica, debería considerarse como mayor resultado de dicho ejercicio con origen en los ejercicios en los que se dotó (véase Nota 20).”

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información exclusivamente referida a la situación actualizada de la citadas salvedades y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2004, que ha sido preparada por la Entidad, según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la CNMV por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

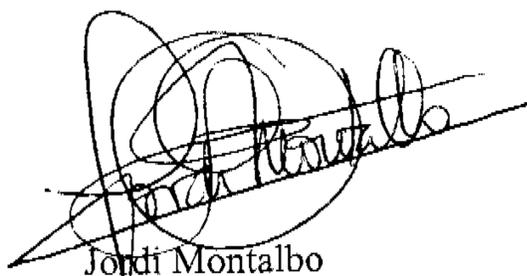
Adjuntamos como anexo del presente Informe la Carta de Manifestaciones de los administradores en la que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de las salvedades incluidas en los informes de auditoría del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución de fecha 16 de diciembre de 1992, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera adjunta correspondiente al primer semestre de 2004.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que, en la Información semestral adjunta, al 30 de junio de 2004, las salvedades anteriormente indicadas no han experimentado variaciones con respecto al cierre de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas del ejercicio 2003.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la O.M. de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. Nº S0692



Jordi Montalbo

6 de agosto de 2004



*caixaterrassa

EL DIRECTOR GENERAL

Deloitte & Touche España, SL
Avda. Diagonal, 654
08034 Barcelona

Terrassa, 6 de agosto de 2004

Señores:

En los informes de auditoria de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2003, emitidos por ustedes en fecha 11 de febrero de 2004, se hacía constar la existencia de sendas salvedades de auditoria con los siguientes literales:

Cuentas anuales individuales

"Siguiendo criterios de prudencia y amparándose en las facultades que establece la normativa vigente del Banco de España, al 31 de diciembre de 2003 la Entidad tiene constituido un fondo para riesgos bancarios generales por importe de 6.022 miles de euros, que al no tener una asignación específica, debería considerarse como mayor resultado de dicho ejercicio con origen en los ejercicios en los que se dotó (véase Nota 19)".

Cuentas anuales consolidadas

"Siguiendo criterios de prudencia y amparándose en las facultades que establece la normativa vigente del Banco de España, al 31 de diciembre de 2003 la Entidad Dominante tiene constituido un fondo para riesgos bancarios generales por importe de 6.022 miles de euros, que al no tener una asignación específica, debería considerarse como mayor resultado de dicho ejercicio con origen en los ejercicios en los que se dotó (véase Nota 20)".

Con la finalidad de informar sobre la evolución de las citadas salvedades, manifestamos que las causas que las originaron no han desaparecido y que las provisiones constituidas se mantienen en la información financiera facilitada a 30 de junio de 2004.

Atentamente,

Enric Mata